

ACUERDO CREE-56-2025

APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL CONCURSO PRIVADO INTERNACIONAL CPRI-CREE-04-2025 DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE CAMPAÑAS DE SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL ALUMBRADO PÚBLICO"

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Resultando

1. Que en fecha seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025) se publicó en el Diario Oficial La Gaceta, el Decreto Legislativo No. 4-2025, contentivo del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025."
2. Que mediante Acuerdo CREE-45-2025 de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinticinco (2025) se modificó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (comisión o CREE) para el 2025, en el cual se determinó, entre otras, *"Contratación de Consultoría de Campañas de Supervisión de la Calidad del Alumbrado Público."*
3. Que el Jefe de Adquisiciones de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), envió a la Dirección de Asesoría Jurídica un correo electrónico en el cual solicita se emita Dictamen Legal para los Términos de Referencia para el proceso de Concurso Privado Internacional CPRI-CREE-04-2025 *"Contratación de Consultoría de Campañas de Supervisión de la Calidad del Alumbrado Público."*
4. Que mediante Dictamen legal DAJ-DL-022-2025 de fecha nueve (09) de abril de dos mil veinticinco (2025) la Dirección de Asesoría Jurídica, dictamina que: *"En vista de lo anterior, esta Dirección es del parecer que, en cuanto a los Términos de Referencia referente al Concurso Privado Internacional No. CPRI-CREE-04-2025 "Contratación de Consultoría de Campañas de Supervisión de la Calidad del Alumbrado Público" en formato virtual, fuera de los cambios e inclusiones propuestas, se observa que los mismos reúnen los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, por lo que, es procedente continuar con el proceso de esta."*
5. Que en fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025), la Dirección Financiera Administrativa de la Comisión, remitió al Directorio de Comisionados correo electrónico, en el cual solicita aprobación para los Términos de Referencia para el Concurso Privado Internacional CPRI-CREE-04-2025 *"Contratación de Consultoría de Campañas de Supervisión de la Calidad del Alumbrado Público."*

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 20 de mayo del 2014 y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica el Estado supervisará la operación del subsector eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria, manda a que se dé inicio al procedimiento de contratación mediante la decisión de la autoridad competente, una vez verificados los requisitos previos.

Que la Ley de Contratación del Estado establece que en los pliegos de condiciones se incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-Ord-05-2025 del dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025) el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículo 32, 37, 38, 39 y 61 de la Ley de Contratación del Estado aplicada de manera supletoria; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes los Términos de Referencia del Concurso Privado Internacional CPRI-CREE-04-2025 "Contratación de Consultoría de Campañas de Supervisión de la Calidad del Alumbrado Público", el cual se encuentra adjunto al presente acto administrativo.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), a fin de que realice cuantas diligencias sean necesarias.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3, literal D, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ




LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ